



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 333  
Lima, 19 NOV. 2015

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de noviembre de 2015, el Informe N° 188-2015-MML-GP-SCTI; el Acta de Entrega de bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 014, y su Anexo del 1 de octubre de 2015; los Informes Nos. 154 y 686-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM; los Memorandos N° 805-2015-MML-GDS-SBPS y N° 827 y 872-2015-MML-GDS-DA, y Memorando N°474-2015-MML-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, poniendo a consideración del Concejo, la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima por parte de un anónimo, consistente en bienes nuevos, tales como: materiales de primeros auxilios, productos alimenticios, productos de aseo y pañales desechables para adulto, valorizada en S/. 4,373.50; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, menciona que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, de fecha 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5 se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial a favor de la Municipalidad, deben ser aprobadas por el Concejo Metropolitano de Lima cuando el monto sea igual o mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Que, mediante Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 014, del 1 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha recibido la donación por parte de un anónimo, a favor del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, el Anexo del Acta de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima detalla la donación recibida, la misma que consiste en: 1) 930 pañales desechables TENA, Talla "M", valorizado cada uno en S/. 2.00, dando un valor total de: S/. 1,860.00; 2) 25 latas de 900 gr. de leche en polvo Ensure, valorizada cada una en S/. 90.00, dando un total de S/. 2,250.00; 3) 25 frascos de leche Ensure de 237 ml, valorizado cada uno en S/. 6.00, dando un total de S/. 150.00; 4) 6 sobres de 20 mt X 20 cm, de gasa estéril Medical, valorizado cada uno en S/. 2.00, dando un total de S/. 12.00; 5) 15 unidades de jabón de tocador Dove X 90 gr, valorizada cada una en S/.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

333

1.50, dando un total de S/. 22.50; 6) 15 unidades de jabón de tocador, valorizada cada una en S/. 2.00, dando un total de S/. 30.00; 7) 4 unidades de esparadrapo Bendi-C de 5 cm X 5cm Yard., valorizada cada una en S/. 5.00, dando un total de S/. 20.00; 8) 1 unidad de esparadrapo Bendi-C de 5 cm. X 10 cm Yard., valorizada en S/. 6.00, dando un total de S/. 6.00; 9) 1 unidad de esparadrapo Nexcare de 5 cm X 9.1 cm, valorizada en S/. 5.00, dando un total de S/. 5.00; 10) 2 unidades de esparadrapo Nexcare de 2.5 cm X 9.1 cm, valorizada cada una en S/. 3.00, dando un total de S/. 6.00, y 11) 4 unidades de esparadrapo Farma Precio de 2.5 cm X 10 cm, valorizada cada una en S/. 3.00, dando un total de S/. 12.00. Es decir, por un valor total de S/. 4,373.50.

Que, mediante Informe N° 154-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 2 de octubre de 2015, la administradora del Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto le comunica a la Jefatura del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, sobre la donación recibida.

Que, mediante Informe N° 686-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 2 de octubre de 2015, la Jefatura del Departamento de Atención a las Personas Adultas Mayores, remite a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social el Acta N° 014 de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Memorando N° 805-2015-MML-GDS-SBPS, del 6 de octubre de 2015, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, remite a la Jefatura del Departamento de Administración-GDS el Informe N° 686-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM.

Que, mediante Memorando N° 827-2015-MML-GDS-DA, del 12 de octubre de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración comunica a la Subgerencia de Logística Corporativa que la donación recibida será destinada al:

Centro de Costo: 13006.  
Actividad 1306: Atención Integral al Adulto Mayor.  
Tarea 01: Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante Memorando N° 872-2015-MML-GDS-DA, del 23 de octubre de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración comunica a la Gerencia de Desarrollo Social que la demora en el trámite de donación se originó por congestión documentaria de orden administrativo en dicha área.

Que, mediante Memorando N° 474-2015-MML-GDS, del 28 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planificación disponer las gestiones pertinentes que conlleven a la aceptación de dicha donación; asimismo, mediante este memorando la Gerencia de Desarrollo Social le remite a la Gerencia de Planificación la siguiente documentación:

- Memorando N° 872-2015-MML-GDS-DA, del 23 de octubre de 2015.
- Memorando N° 827-2015-MML-GDS-DA, del 12 de octubre de 2015.
- Memorando N° 805-2015-MML-GDS-SBPS, del 6 de octubre de 2015.
- Informe N° 686-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 2 de octubre de 2015.
- Informe N° 154-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 2 de octubre de 2015.
- Acta de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 014, del 1 de octubre de 2015.







- Anexo del Acta de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 014.
- Cuadro Resumen con la valorización de los bienes.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000091-2015, del 13 de octubre de 2015.
- Pedido de Comprobante de Salida N° 22015002414, del 13 de octubre de 2015.

Que, mediante Informe N° 188-2015-MML-GP-SCTI, del 4 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional manifiesta que da la conformidad al trámite de aceptación de donación de la referencia, debido a que es conforme con la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, a su vez, dicha Subgerencia menciona que la norma de donaciones no contiene disposición que establezca un tratamiento especial en casos de extemporaneidad, como la presente, motivo por el que sugiere prosiga con el trámite para la aceptación de la donación.

Que, también, mediante este informe dicha Subgerencia remite a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización la siguiente documentación:

- Memorando N° 474-2015-MML-GDS, del 28 de octubre de 2015
- Memorando N° 872-2015-MML-GDS-DA, del 23 de octubre de 2015.
- Memorando N° 827-2015-MML-GDS-DA, del 12 de octubre de 2015.
- Memorando N° 805-2015-MML-GDS-SBPS, del 6 de octubre de 2015.
- Informe N° 686-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 2 de octubre de 2015.
- Informe N° 154-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 2 de octubre de 2015.
- Acta de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 014, del 1 de octubre de 2015.
- Anexo del Acta de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 014.
- Cuadro Resumen con la valorización de los bienes.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000091-2015, del 13 de octubre de 2015.
- Pedido de Comprobante de Salida N° 22015002414, del 13 de octubre de 2015.

Estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N°156-2015-MML-CMAEO;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aceptar, en vía de regularización, la donación de bienes recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a favor del "Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto", por parte de un anónimo, por un valor total de S/. 4,373.50 (Cuatro mil trescientos setenta y tres con 50/100 Nuevos Soles).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA